

RES.Nº 933/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2020
(E.E.Nº 2020-17-1-0000850, Ent.Nº1117/2020)**

VISTO: las actuaciones remitidas por la Unidad Centralizada de Adquisiciones (UCA) del Ministerio de Economía y Finanzas, relacionadas con el Llamado Nº 27/2019 para la adquisición de carne y menudencias vacunas para cubrir las necesidades de diversos Organismos, por el período de un semestre;

RESULTANDO: 1) que cumplido el requisito de publicidad, al acto de apertura realizado con fecha 3 de diciembre de 2019 se presentaron: Abasto de Carnes Saturno S.R.L., Copayan S.A., Delgon S.A., Garbatex S.A. y Rondacrom S.A.;

2) que con fecha 5 de diciembre de 2019 se efectuó la apertura económica del Llamado del que surge que se presentaron Abasto de Carne Saturno S.R.L., Copaysan S.A., Delgon S.A., Garbatex S.A. y Rondacrom S.A., con los formularios de oferta económica debidamente firmados, soportes magnéticos y recibos correspondientes a la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, dejándose constancia en el acta que “todas las empresas se encuentran inscriptas en los registros de INAC y vigentes al día de la fecha”;

3) que se convocó a presentar mejora de ofertas al amparo del numeral 7 del artículo 2 del Decreto 129/2003, presentándose Abasto Saturno S.R.L, Delgón S.A., Galbatex S.A.;

4) que la UCA, con fecha 19 de diciembre de 2019, señala que los oferentes se hallan en estado activo y que los firmantes de las Ofertas Económicas se encuentran legitimados para ello, resaltando que los representantes de las firmas oferentes no se encuentran incluidos en la situación prevista por el artículo 3° de la Ley 18.244;

5) que por Resolución N° 5/2020 de fecha 15 de enero de 2020 la Unidad Centralizada de Adquisiciones adjudicó parcialmente a ABASTO DE CARNES SATURNO S.R.L., DELGON S.A. Y GARBATEX S.A. de acuerdo al detalle adjunto (Anexos I y II) por hasta 1.323.748 kilos por un monto total de hasta \$ 339:546.203 impuestos incluidos, la que podrá ampliarse en hasta aproximadamente un 30%, de conformidad a lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Particulares en la Cláusula 2.1;

6) que por Resolución N° 9/020 de fecha 20 de enero de 2020, la Unidad Centralizada de Adquisiciones dispuso “modificar el Resuelve 1°) de la Resolución N° 5/020 de fecha 15 de enero, aclarando que la adjudicación parcial refiere al Llamado N° 27/2019 y no al 27/2018”;

7) que la demanda por Organismos es la siguiente: Presidencia de la República, la suma de \$ 498.060, Ministerio de Defensa Nacional, \$ 217:928.950; Ministerio del Interior: \$ 38:269.121; Ministerio de Desarrollo Social: \$ 25:425.104; Universidad de la República: \$ 1.014.150; Instituto del Niño y del Adolescente del Uruguay: \$ 20.673.005; Administración de los Servicios de Salud del Estado: \$ 20.832.778, Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente: \$ 14.905.035;

8) que se agregaron constancias de disponibilidad de crédito de los Organismos involucrados en la adjudicación del llamado;

CONSIDERANDO: que el procedimiento de adquisición se adecua a las normas vigentes aplicables (Decreto N° 129/2003, artículo 163 de la Ley N° 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007 y sus modificativas), por lo que el gasto no merece objeciones legales;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Cometer la intervención del gasto por hasta la suma total \$ 339:546.203 impuestos incluidos y a valores de oferta, a favor de las empresas las que podrán ampliarse en hasta aproximadamente un 30% - de conformidad a lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Particulares en la Cláusula 2.1- a los Contadores Delegados y/o Auditores según corresponda, en los siguientes Organismos y por los montos discriminados con impuestos incluidos, a saber: Presidencia de la República: \$ 498.060, Ministerio de Defensa: \$ 217:928.950; Ministerio del Interior: \$ 38:269.121; Ministerio de Desarrollo Social: \$ 25:425.104; Universidad de la República: \$ 1.014.150; Instituto del Niño y del Adolescente del Uruguay: \$ 20.673.005; Administración de los Servicios de Salud del Estado: \$ 20.832.778, Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente: \$ 14.905.035, previo control de su imputación en grupo adecuado, con disponibilidad suficiente;
- 2) Comunicar a los respectivos Contadores; y
- 3) Devolver.-

lc